

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

5853 *UBS GESTIÓN, S.G.I.I.C., S.A.U.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
SINGULAR ASSET MANAGEMENT, S.G.I.I.C., S.A.U.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles ("Ley de Modificaciones Estructurales"), se hace público que los accionistas únicos de UBS Gestión, S.G.I.I.C, S.A.U. ("UBS Gestión") y de Singular Asset Management, S.G.I.I.C., S.A.U. ("SAM"), el 8 de agosto de 2022 y el 3 de agosto de 2022, respectivamente, aprobaron el proyecto común de fusión redactado y suscrito por los consejos de administración de UBS Gestión y SAM el 29 de abril, así como la fusión por absorción de SAM por UBS Gestión, que supondrá la extinción, vía disolución sin liquidación, de SAM y el traspaso en bloque a título universal de su patrimonio a UBS Gestión, que adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de SAM en los términos y condiciones previstos en el proyecto de fusión.

Se hace constar que, de acuerdo con lo previsto en el proyecto de fusión, se considerarán balances de fusión los balances anuales de UBS Gestión y SAM cerrados a 31 de diciembre de 2021, esto es, dentro de los seis meses anteriores a la fecha del proyecto de fusión.

La eficacia de la fusión está condicionada al cumplimiento de las condiciones suspensivas que se incluyen en el proyecto común de fusión.

El proyecto común de fusión quedó insertado en las páginas web de SAM (www.belgraviacapital.es) y UBS Gestión (www.ubs.es/gestion) el 3 de mayo de 2022, con posibilidad de ser descargado e imprimido. Asimismo, un ejemplar del proyecto común de fusión fue depositado de forma voluntaria en el Registro Mercantil de Madrid el 4 de mayo de 2022.

De conformidad con lo previsto en el artículo 43 de la Ley de Modificaciones Estructurales, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como de los respectivos balances de fusión.

Igualmente, se hace constar el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de UBS Gestión y de SAM cuyos créditos no se hallen suficientemente garantizados en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley de Modificaciones Estructurales, durante el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 31 de agosto de 2022.- Luciano Díez-Canedo Álvarez, Presidente del Consejo de Administración de UBS Gestión S.G.I.I.C., S.A.U., y, Álvaro Martínez-Ortiz Rey, Secretario no Consejero del Consejo de Administración de Singular Asset Management S.G.I.I.C., S.A.U.

ID: A220034343-1